

Código de buen gobierno e integridad

ANIF

2025

Tabla de Contenido

1. Presentación	3
2. Objetivo.....	3
3. Alcance	3
4. Glosario	4
5. Lineamientos Estratégicos de la Entidad	5
6. Políticas de la entidad	9
7. Conflicto de Intereses	9
8. Comité de Ética	12
9. Seguimiento y Evaluación	13
10. Vigencia Código de Buen Gobierno e Integridad de ANIF	14

1. Presentación

El Centro de Estudios Económicos ANIF, buscando implementar mecanismos de gestión que favorezcan el cumplimiento de su misión y mejorar la calidad en todos los frentes, presenta su Código de Buen Gobierno e Integridad, el cual contiene las políticas que expresan los comportamientos y conductas que deben reflejar todos los actores que tengan relación con ANIF en sus actuaciones cotidianas.

Por lo anterior, estas normas complementan lo establecido en los estatutos y disposiciones legales aplicables al interior de la Entidad.

En este documento se definen los parámetros que rigen la actuación de los trabajadores, más allá de los contenidos de orden legal, quienes deben respetarlos como compromisos indispensables y herramientas para la mejora continua y el aseguramiento de la calidad en los servicios y procesos internos y externos.

Este documento recoge las normas de conducta, mecanismos e instrumentos que deben adoptar las instancias de dirección y administración, para lo cual es necesario un claro entendimiento de la función y la responsabilidad que el trabajador ostenta con su cargo.

El buen gobierno debe ser una práctica convertida en cultura dentro de la Entidad y la guía de las actuaciones de los trabajadores, con el fin de generar confianza en los usuarios internos y externos. Además, debe garantizar que todas las acciones se encaminen al logro de los objetivos institucionales en forma eficiente y eficaz. A su vez, la transparencia debe ser el principio que rija todas las actuaciones y deben disponerse los medios para garantizarlo.

2. Objetivo

Este código tiene por objetivo proporcionar las herramientas necesarias para el desarrollo de una gestión transparente y eficiente, mediante la autorregulación institucional para el cumplimiento de la misión de la entidad.

3. Alcance

La aplicación de este Código de Buen Gobierno e Integridad se extiende a todos los directivos, empleados y contratistas, que hacen parte de ANIF y, en general, para todos los que tienen relaciones comerciales con la Entidad.

4. Glosario

Acto incorrecto: Cualquier acto o comportamiento contrario o realizado en desconocimiento de los lineamientos establecidos en el Código de Buen Gobierno e Integridad de ANIF.

Conflicto de interés: Cualquier situación en la cual una persona enfrenta sus intereses con los de ANIF en actividades personales o en el trato con otras personas u organizaciones de tal manera que se afecte la libertad e independencia de la decisión. Los conflictos de interés pueden presentarse hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.

Corrupción: Todo hecho, tentativa u omisión deliberada para obtener un beneficio para sí o para terceros en detrimento de los principios organizacionales, independiente de los efectos financieros sobre las empresas.

Empleados: Todas las personas vinculadas a la entidad mediante un contrato de trabajo.

Fraude: Cualquier acto, intención u omisión realizada en beneficio propio o para sacar ventaja para otros, que causa a ANIF una pérdida financiera o daño a su reputación, así como la falsificación, alteración o sustitución de registros con el propósito de ocultar la verdad.

Grados de consanguinidad o afinidad:

Consanguinidad:

- Primer grado de consanguinidad: Padres e hijos.
- Segundo grado de consanguinidad: Abuelos, nietos y hermanos.
- Tercer grado de consanguinidad en línea recta: Bisabuelos y Bisnietos.
- Tercer grado de consanguinidad: Sobrinos y tíos.
- Cuarto grado de consanguinidad: Primos.

Afinidad:

- Primer grado de afinidad: Padres e hijos del cónyuge (suegros, yerno/nuera).
- Segundo grado de afinidad: Abuelos, nietos y hermanos (cuñados) del cónyuge.
- Tercer grado de afinidad: Bisabuelos, bisnietos, sobrinos y tíos (Todos del Cónyuge).

Grupo de interés: Denominadas también Partes Interesadas. Corresponde a aquellas personas o entidades públicas o privadas que debido a su actividad tienen una relación con ANIF.

Soborno: Consiste en ofrecer, prometer, dar, aceptar o solicitar una contraprestación, económica o de otro tipo, con el fin de obtener ventaja de índole comercial, contractual, reglamentaria o personal.

5. Lineamientos Estratégicos de la Entidad

5.1. Identificación y Naturaleza de la Institución.

El Centro de Estudios Económicos ANIF es una entidad privada sin ánimo de lucro establecida en 1974, que se dedica a la investigación en temas de política económica y social. Su propósito es contribuir al debate y diseño de políticas públicas, siempre con la idea que el sector privado crezca y genere bienestar al país.

Los servicios previstos por la entidad son los siguientes:

- Elaboración de informes periódicos.
- Consultorías y estudios.
- Presentaciones sobre perspectivas macroeconómicas y sectoriales
- Realización de seminarios académicos sobre los temas de coyuntura más relevantes en materia económica.
- Encuesta MiPyme ANIF.
- Organización, convocatoria y ejecución de premios.

5.2. Misión, Visión y Objetivos de la entidad

Misión:

ANIF es un centro de estudios económicos que tiene por objeto difundir y propiciar principios económicos y sociales de un sistema de libre empresa, basado en la garantía a la propiedad privada y en las obligaciones que ella impone. Además, promueve políticas públicas que aportan al desarrollo económico y social del país.

Visión:

En el 2030 se consolidará como el principal centro de pensamiento en Colombia y uno de los más importantes de América Latina.

- **¿Qué?** Las investigaciones realizadas deben caracterizarse por su seriedad, análisis, profesionalismo y deben constituirse en una herramienta para la toma de decisiones en materia económica.

- **¿Quién?** Un equipo de investigadores competentes y de gran nivel académico apoyado por un equipo administrativo de alto nivel.
- **¿Cómo?** Con una moderna estructura de investigación (base de datos, biblioteca virtual especializada, entre otras).

Objetivos

El Centro de Estudios Económicos ANIF tiene por objeto:

- a) Difundir y propiciar principios económicos y sociales de un sistema de libre empresa, basado en la garantía a la propiedad privada y por supuesto en las obligaciones que ella impone.
- b) Mantener a través de su seno un intercambio permanente de opiniones y de información entre las instituciones afiliadas con el objeto de promover y conducir el aporte colectivo en aras de una mayor eficiencia y solidez del sector financiero colombiano para lograr que éste participe de manera activa en el desarrollo económico, político y social que el país requiere.
- c) Cooperar en la expansión y modernización del sector financiero en general, mediante el análisis e investigación de las nuevas modalidades de operación financiera surgidas en el exterior o de las que puedan surgir en Colombia y proponer iniciativas a las instituciones pertinentes para desarrollar la reglamentación legal de las instituciones financieras y actuar como foro de pensamiento estratégico para el sistema financiero, cooperando en la expansión y modernización del sector mediante la identificación de necesidades del mercado y tendencias de la industria.
- d) Promover y difundir entre las entidades oficiales y la opinión pública en general, informes generales, sectoriales y específicos sobre indicadores y perspectivas económicas, así como sobre la incidencia y el aporte de las instituciones financieras a la vida nacional.
- e) Realizar estudios jurídicos y económicos sobre distintos temas que interesen a las entidades afiliadas y presentarlos con las debidas recomendaciones a éstas y a las entidades pertinentes.
- f) Cooperar en la defensa de los legítimos intereses de sus afiliados mediante el cumplimiento de las funciones propias de la Asociación.
- g) Actuar ante las Ramas Legislativa, Ejecutiva y Judicial del Poder Público, solicitando la intervención de éstas dentro de sus respectivas competencias, para desarrollar las iniciativas de la Asociación en torno a las ideas y principios que adopte en beneficio de los intereses de las entidades afiliadas, en concordancia con los generales del país.
- h) Colaborar con las entidades afiliadas, para la realización de sus proyectos. Promover e incrementar las relaciones con organizaciones similares de otros países y con entidades financieras internacionales, buscando la unificación de

procedimientos, el intercambio de experiencias, y el conocimiento recíproco de las disposiciones legales o administrativas que regulan la actividad financiera.

- i) Promover la solidaridad de las instituciones financieras en aras de obtener un mejor cumplimiento de sus objetivos.
- j) Propender por un mayor nivel de desarrollo económico y por ende por una mejora en el nivel de vida del pueblo colombiano.
- k) Proponer y adoptar principios comunes de desarrollo que sean compatibles con el interés de sus Afiliados.
- l) Prestarles a sus afiliados, aquellos servicios que el Consejo Directivo determine.
- m) En general, adoptar las medidas y desarrollar las funciones que permitan el cabal cumplimiento de los objetivos de la entidad.
- n) Inducir y promover la transferencia tecnológica, la capacitación y la actualización permanente del sector financiero.
- o) Realizar evaluaciones a los programas y proyectos gubernamentales que interesen a la economía nacional y al sector financiero en particular.
- p) Promover políticas públicas sobre economía, finanzas y tecnología, y en general sobre cuestiones institucionales y regulatorias que interesen al desarrollo económico del país.
- q) Promover el desarrollo ético de la actividad financiera.

5.3. Principios

Todas las actuaciones deben estar enmarcadas en el principio de la buena fe y de la debida diligencia, desarrollando sus actividades en forma recta y honesta, convencidos de que se está obrando sin generar perjuicios a otros, y haciendo uso de su buen criterio según la información que está a su disposición y alcance.

Se deben cumplir las leyes, normas y regulaciones vigentes de acuerdo con lo estipulado en la Ley, estatutos, políticas y disposiciones contenidas en este Código, sin que su desconocimiento pueda eximirlos de ser responsables por su cumplimiento en una situación determinada.

Las gestiones, declaraciones y acciones que se emprendan en ANIF, deben estar enmarcadas en principios de independencia, objetividad, y no podrán alinearse con partidos ni posturas políticas en ninguna circunstancia.

5.4. Valores Institucionales de integridad

Son aquellos fundamentos irrenunciables y atemporales que enmarcan nuestras acciones y guían nuestras decisiones.

Respeto: Reconozco, valoro y trato de maneja digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, estudios o cualquier otra condición.

Honestidad: Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

Compromiso: Soy consciente de la importancia de mi rol en la entidad y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

Diligencia: Cumpro con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos de la Entidad.

Solidaridad: Tengo la capacidad y la voluntad de apoyar a otras personas, especialmente cuando enfrenten dificultades o necesidades.

5.5. Reconocimiento de Grupos de Interés

En ANIF cumplimos nuestros compromisos con todos los grupos de interés. Somos consecuentes entre lo que pensamos, decimos y hacemos.

Actuamos con equidad, respeto, transparencia, honestidad y diligencia.

Con la Asamblea de Afiliados y el Consejo Directivo

Trabajamos con calidad para contribuir al debate y diseño de políticas públicas, siempre con la idea que el sector privado crezca y genere bienestar al país.

Con los Clientes

Trabajamos para ofrecerles servicios y productos de calidad a precio justo. Queremos que estén satisfechos y para eso establecemos relaciones de confianza buscando el mutuo beneficio de largo plazo y los acompañamos de manera cercana, a través de una comunicación clara, transparente y equitativa.

Somos íntegros en la celebración de contratos con nuestros clientes, expresamos con claridad las condiciones de las negociaciones, de tal manera que conozcan los productos, servicios y obligaciones contraídas.

Somos responsables de proteger la confidencialidad, integridad y exactitud de la información de los clientes. Garantizamos que la custodia de sus datos cumpla la normativa dispuesta en materia de protección de datos personales.

Con los proveedores

Son nuestros aliados en el éxito de los negocios. Por lo tanto, los elegimos en procesos de contratación para asegurar transparencia y sana competencia de mercado, acorde con los intereses y valores de ANIF.

Nuestros proveedores deben cumplir con las normas vigentes y proteger los derechos de sus trabajadores en materia laboral.

Con el medio ambiente

Acatamos la legislación ambiental y mitigamos los impactos ambientales que pudiéramos generar a través del desarrollo actividades que nos permiten controlar la huella de carbono.

Con los trabajadores

Ofrecemos una vinculación reglamentaria según el código sustantivo de trabajo y las normas que corresponden, ofreciendo salarios justos. Queremos que estén satisfechos que tengan sentido de pertenencia y para eso establecemos relaciones de confianza y los acompañamos de manera cercana, a través de política de puertas abiertas, una comunicación clara, transparente y equitativa.

6. Políticas de la entidad

- 6.1. Política de Seguridad de la Información
- 6.2. Política Transversal de Debida Diligencia
- 6.3. Política de Bienestar Laboral
- 6.4. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo
- 6.5. Política de Promoción de Estilos de Vida Saludable y Prevención del Consumo de Tabaco, Alcohol y Sustancias Psicoactivas
- 6.6. Política de Prevención de acoso laboral y sexual
- 6.7. Política de Viáticos, gastos de alimentación y transporte
- 6.8. Política de Teletrabajo

7. Conflicto de Intereses

Se presenta cuando existe cualquier situación en la cual una persona enfrenta sus intereses con los de ANIF en actividades personales o en el trato con otras personas u organizaciones, de tal manera que se afecte la libertad e independencia de la decisión.

Declaración de Conflicto de Intereses:

- Revelamos oportuna y adecuadamente a nuestro jefe inmediato o a la secretaria general, cualquier situación que presuntamente pueda generar un conflicto de interés. Describimos la situación de manera completa y detallada, documentando el evento y suministrando toda la información que se requiera para la respectiva decisión, mediante un formato que estará disponible de manera física y virtual.
- Al vincularnos a ANIF, los empleados debemos proporcionar una declaración escrita en la que informemos si tenemos o no un conflicto de interés actual o potencial, este documento hace parte de los requisitos de vinculación.
- Debemos actualizar la información sobre nuestros conflictos de interés cuando una situación que inicialmente declaramos sea modificada, terminada o cuando surja un nuevo tipo de conflicto. También lo haremos cuando la Entidad lo solicite.
- La secretaria general determinará el grado de impacto sobre cada conflicto que declaremos, el cual dependerá de los hechos, nuestros cargos, funciones, grado de parentesco, etc. Estas situaciones serán tramitadas ante el Comité de Ética de la entidad, el cual tendrá 30 días para pronunciarse y determinar las acciones a realizar en relación con el conflicto declarado.
- Si el conflicto recae sobre el presidente, vicepresidente, secretaria general, este deberá ser resuelto por el Consejo Directivo o por la Asamblea General de Afiliados.
- ANIF cuenta con una política de regalos que permite manejar adecuadamente el otorgamiento de atenciones por parte de los grupos de interés.
- Nuestras decisiones en contratación de personal son justas y objetivas, para lo cual aplicamos políticas de selección con la restricción de contratación hasta cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, por parte del responsable de la decisión. Cualquier excepción en esta directriz debe tener autorización explícita del presidente.
- Contamos con herramientas para reportar comportamientos irregulares. Es nuestra responsabilidad comunicar de manera oportuna, precisa y completa los comportamientos irregulares, los actos que atenten contra ANIF; los comportamientos no aceptados en este Código, políticas establecidas en la entidad y demás actuaciones que a nuestro juicio deben ser analizadas e investigadas.

- En ANIF hemos diseñado los siguientes canales de reporte:

Línea ética a través del correo electrónico lineaetica@anif.com.co, que se encuentra habilitado las 24 horas del día, durante los 7 días de la semana.

- Todos los colaboradores de ANIF gestionamos de manera adecuada la información reportada sobre comportamientos irregulares, así:
 - ✓ Los actos incorrectos los informamos lo más pronto posible a través del canal relacionado anteriormente.
 - ✓ Podemos informarlos de manera anónima o si lo preferimos, revelar nuestra identidad; de cualquier forma, la entidad se compromete a mantener total confidencialidad sobre toda la información reportada.
 - ✓ La información recibida a través del correo electrónico es administrada por el Oficial de Cumplimiento de la entidad.
 - ✓ La base de datos donde se registran los reportes recibidos y el seguimiento correspondiente cuenta con controles de seguridad (encriptación) y niveles de acceso restringido.
 - ✓ Se investigarán todos los reportes realizados en forma adecuada y objetiva. Partimos del derecho al buen nombre y al debido proceso ante cualquier denuncia. Se presentará un reporte de todas las denuncias trimestralmente al Comité de Ética de la entidad.
 - ✓ Para efectos de análisis y estudio, se dará a conocer la información reportada a las personas que por su rol tengan la responsabilidad de su evaluación, investigación o corrección.
 - ✓ Está prohibida la divulgación de información de denuncias o de los análisis derivados de la misma, excepto en lo relacionado con las acciones necesarias para subsanar el hecho reportado.
- Presumimos la buena fe en el reporte de actos incorrectos y prohibimos la toma de represalias contra cualquier empleado que realiza una denuncia. Consideramos una violación a este código el suministro de información falsa o de mala fe.
- Las violaciones a este Código se sancionarán de acuerdo con los procedimientos establecidos en el Reglamento Interno de Trabajo. Dichas sanciones pueden implicar amonestación por escrito, terminación unilateral con justa causa del contrato de trabajo, o denuncia penal ante las autoridades competentes, si la gravedad de la situación así lo amerita.

8. Comité de Ética

Para efectos de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Código, ANIF contará con un Comité de Ética.

La conformación del Comité de Ética del Centro de Estudios Económicos ANIF tiene como propósito contar con una instancia que cuente con reglas claras y mecanismos que lo orienten en el tratamiento de todos aquellos problemas éticos, denuncias internas y externas y, en general, en temas relacionados con la ética y las buenas prácticas empresariales, encaminadas al fortalecimiento de una cultura organizacional basada en valores y principios éticos y que protejan la reputación de la entidad.

El objetivo del Comité de Ética es promover y garantizar el cumplimiento de los principios éticos en todas las actividades de la entidad. Esto incluye:

- Velar por la integridad de las prácticas de la entidad.
- Fomentar una cultura organizacional basada en valores.
- Supervisar el cumplimiento del código de conducta e integridad de la entidad.
- Atender las denuncias o conflictos éticos que se presenten al interior de la entidad.

El Comité de Ética estará integrado por:

- (i) La vicepresidente de ANIF
- (ii) La secretaria general de ANIF, quien actuará como secretario técnico
- (iii) El contador de ANIF

La responsable del sistema de seguridad y salud en el trabajo será invitada permanente.

A las reuniones del Comité de Ética se podrán invitar a las personas que a consideración de sus miembros deban presentar, informar, explicar y recomendar al mismo, con respecto a los temas sometidos a discusión y votación en las reuniones respectivas.

Quorum

Para que el Comité de Ética pueda sesionar se requerirá de la presencia de la totalidad de los miembros. Las decisiones se tomarán con la mitad más uno de los votos.

Funciones del Comité de Ética y Conducta

El Comité de Ética tendrá las siguientes funciones:

- i) Recibir y clasificar las denuncias recibidas a través de la línea ética, realizadas de manera directa o de forma anónima.
- ii) Investigar las denuncias realizadas, para lo cual se realizará un análisis de las pruebas allegadas.
- iii) Elaborar los informes respectivos luego de realizar la investigación de las denuncias recibidas con destino al Oficial de Cumplimiento de la entidad.
- iv) Elaborar un concepto formal luego de realizar la investigación de las denuncias recibidas con destino al representante legal de la entidad.
- v) Realizar reporte a los organismos competentes para recibir las denuncias allegadas a la entidad.
- vi) Llevar el archivo de los soportes de las investigaciones que cursen ante el comité.
- vii) Promover campañas preventivas para evitar actos de corrupción y faltas a la ética por parte de los trabajadores de la entidad.

Reuniones

El Comité de Ética se reunirá de forma ordinaria una vez al semestre (junio y noviembre) cada vez que sea necesario previa citación por escrito que realice el secretario técnico del mismo, indicando el lugar, fecha y hora de la reunión.

Las sesiones pueden ser de manera presencial o virtual.

Funciones y responsabilidades del secretario técnico:

El secretario técnico del Comité de Ética tiene las siguientes funciones y responsabilidades:

- (i) Realizar las citaciones a las reuniones del Comité.
- (ii) Elaborar y enviar el orden del día de las reuniones a los miembros del Comité.
- (iii) Verificar y registrar la asistencia del Quórum.
- (iv) Elaborar el Acta de la reunión.
- (v) Llevar adecuadamente el registro de las actas de las reuniones, las cuales serán firmadas por el presidente y el secretario del Comité, llevando una numeración consecutiva por año de las mismas.
- (vi) Las demás inherentes a su labor como secretario.

9. Seguimiento y Evaluación

Se designará a un promotor del Código de Buen Gobierno e Integridad, quien promoverá la creación, puesta en marcha y actualización del Código, adelantará las acciones de difusión entre los diferentes grupos interés y promoverá el

permanente estudio y cumplimiento de las políticas adoptadas por la entidad y reportará anualmente al equipo Directivo de la entidad la gestión y el cumplimiento de este.

10. Vigencia Código de Buen Gobierno e Integridad de ANIF

El Código de Buen Gobierno e Integridad de ANIF entrará en vigor a partir de su aprobación, adopción, firma y será actualizado en sus versiones por la secretaria general con previa aprobación del presidente y vicepresidente de la Entidad.

Dado en Bogotá D.C., septiembre 3 de 2025



JOSE IGNACIO LOPEZ
JOSÉ IGNACIO LÓPEZ GAVIRIA
Presidente

Elaboró: Luz Elena Guerrero S. – contratista
Revisó: Tatiana Mendoza L. - secretaria general